



REF.:

REF.C.M:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN GITANA 2010-2012.

El Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana establece la estrategia del Gobierno para esta legislatura sobre la mejora de la situación social de la población gitana y de sus condiciones de vida.

Este Plan, a partir de los principios rectores de igualdad, ciudadanía y participación, inclusión social y cooperación institucional, contempla tres objetivos generales:

- 1) Profundizar y avanzar en el diseño de estrategias y acciones concretas encaminadas a mejorar la imagen de la población gitana, eliminar toda forma de discriminación y promover la igualdad de trato y la participación efectiva en la sociedad.
- 2) Llevar a cabo actuaciones específicas en aquellos ámbitos de intervención que se consideran prioritarios, con la participación y colaboración de los actores implicados en las diversas áreas.
- 3) Contribuir a impulsar la política europea a favor de la población gitana y participar en el desarrollo de la misma.

A partir de estos objetivos generales se configura un marco de actuación distribuido en ocho grandes áreas:

1. Ciudadanía, igualdad de trato y no discriminación
2. Educación
3. Empleo y actividad económica
4. Acción social
5. Salud
6. Vivienda
7. Cultura
8. Población gitana en la agenda política europea

Para cada una de estas áreas se han establecido objetivos específicos que, a su vez, contienen actuaciones para cada uno de éstos. Además, concluye con una previsión de seguimiento y evaluación del Plan a lo largo y al término de su período de vigencia.

En su elaboración se han tenido en cuenta las políticas de la Administración General del Estado dedicadas a la población gitana, concretadas fundamentalmente en el Programa de Desarrollo Gitano, que desde 1989 puso en marcha proyectos de intervención social con comunidades gitanas, y más recientemente, la creación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (RD 891/2005) y la Fundación del Instituto de Cultura Gitana.



Igualmente, se ha fundamentado su elaboración en la legislación vigente de ámbito nacional sobre igualdad de trato y no discriminación, desarrollada a partir de los preceptos constitucionales, así como en la normativa emanada desde diferentes instancias europeas (Unión Europea, Consejo de Europa y Organización de Seguridad y Cooperación Europea) en lo relativo a la protección legal y social de la población gitana europea.

Este Plan de Acción se ha elaborado en colaboración con los distintos Departamentos ministeriales, habiendo sido consultada la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, así como las organizaciones no gubernamentales que trabajan específicamente con la población gitana. Es necesario destacar la participación activa en el diseño y contenido del Plan de los grupos de trabajo del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Política Social, el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de Abril, ha adoptado el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 que figura como Anexo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Los departamentos ministeriales que participen en el desarrollo de este Plan, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución, en el ámbito de sus competencias, incluyendo su financiación dentro de los créditos que tengan asignados en los Presupuestos Generales del Estado para 2010. Para los sucesivos ejercicios del desarrollo del Plan, sus dotaciones habrán de establecerse dentro de los recursos que a cada Departamento les sean asignados en los respectivos Presupuestos anuales.